



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22444 y 184/22445

08/04/2025

64005 y 64006

AUTOR/A: CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Antonio (GP); MACÍAS GATA, Alfonso Carlos (GP)

RESPUESTA:

El proyecto de transformación de regadíos de Tierra de Barros es un proyecto que está siendo impulsado en exclusiva por la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quien actúa como promotor y órgano sustantivo del proyecto, así como órgano ambiental del mismo, tal como se pone de manifiesto en la aprobación de la declaración de impacto ambiental de este proyecto, publicada en el Diario Oficial de Extremadura el pasado 19 de agosto de 2021.

Cabe señalar que a través de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se declaró de interés general la transformación en regadío de Tierra de Barros; sin embargo, esta declaración no se refiere al proyecto constructivo elaborado por la Junta de Extremadura sino al eventual proyecto que, una vez redactado, garantice la viabilidad técnica, económica y medioambiental de su ejecución, de acuerdo con los requisitos establecidos por las diferentes autoridades competentes y asegurando el estricto cumplimiento de la normativa europea y nacional en relación con esta actuación.

La administración autonómica, como autoridad de gestión del programa de desarrollo rural 2014-2022 de Extremadura, ha planteado la posibilidad de que este proyecto de transformación en regadío pueda ser cofinanciado con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); corresponde a la Comisión Europea validar, en última instancia, esta posibilidad a través de la aprobación de la modificación del programa de desarrollo rural donde se recoja esta actuación.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación contribuye anualmente a la cofinanciación nacional de todas las medidas e intervenciones de desarrollo rural de la Política Agrícola Común (PAC) que programan las Comunidades Autónomas de régimen común.

Madrid, 03 de junio de 2025